

muerte. Podia consiguientemente ser vendido ó alquilado á otros dueños, á los cuales el primero transmitia todos sus derechos. En 1574 la ley condena al mendigo á ser severamente azotado, siéndole además quemado el cartilago de la oreja. Si reincidia y tenia mas de diez y ocho años se le imponia y se ejecutaba la pena de muerte, á no ser que alguna persona caritativa consintiera en tomarlo á su servicio por un año.»

¡Qué diferencia, ó mejor dicho, qué contraste entre los sentimientos de dureza y crueldad que se revelan en esta legislacion, y los sentimientos y enseñanzas de la Iglesia católica respecto de los pobres! Mientras el orgullo racionalista confunde la pobreza y la mendicidad con el crimen sin distincion, añadiendo afliccion al afligido, la doctrina católica nos enseña á honrar y respetar al pobre verdaderamente tal ó que lo es sin culpa suya; porque la doctrina católica nos enseña que la pobreza digna y resignada fué honrada y practicada por Jesucristo y sus discípulos; que el Salvador del mundo amó á los pobres con especial amor; que prometió el reino de los cielos al que socorre al hambriento y al sediento en su nombre, que el pobre, en fin, y el mendigo mas abandonado y miserable es nuestro hermano en Jesucristo, heredero de las mismas promesas y esperanzas, igual á nosotros en la presencia de Dios, que no es aceptador de personas, ni experimenta repulsion hácia la pobreza, como los adeptos del sensualismo.

Es cierto que las leyes indicadas y otras análogas que pudiéramos citar, ó han desaparecido de los códigos, ó han caido en desuso, porque el estado actual de la civilizacion y la conciencia pública no permitirian su aplicacion; pero no es menos cierto que su espíritu, sus tendencias y su injusticia se hallan, por decirlo así, encarnados bajo formas menos repugnantes, ya en la teoría de la caridad restrictiva iniciada por Malthus y desarrollada por sus discípulos, ya principalmente en la legislacion referente á los depósitos de mendicidad. Porque la represion de la mendicidad por medio de los *work-houses* inglesas y depósitos de mendicidad de otras naciones es, en último resultado, una verdadera detencion, una verdadera prision, mas dura y penosa con frecuencia, que la que imponen los tribunales por delitos muy repreciables. En medio, y á pesar de sus visos de beneficencia, estos establecimientos encierran un fondo de injusticia que no es posible desconocer. ¿Con qué derecho y en qué regla de justicia cabe llevar ante la policia correccional, encerrar en una casa y privar de su libertad al padre de familia, que, ó bien á causa de una de esas crisis industriales, ó bien acosado por enfermedades y desgracias imprevistas, ha agotado todos sus recursos, y se decide con harta resignacion á mendigar, cuando la caridad se olvida de él, ó solo le suministra recursos insuficientes para conservar su vida y la de su familia? ¿Qué crimen ha cometido que



merezca la separacion de su familia y la pérdida de su libertad? ¿Será por ventura un delito ser hombre, necesitar de comida y no ser rico? Aun suponiendo que la mendicidad fuera debida en todos los casos á la ociosidad y pereza, suposicion que dista mucho de la realidad, ¿de cuando acá las leyes castigan la pereza y la ociosidad? La ley debe ser igual para todos, como lo son los preceptos de la justicia natural. Si la pereza y la ociosidad son un delito en los pobres, ¿por qué no lo serán tambien en los ricos? Y sin embargo, no vemos que los códigos establezcan penas, ni mucho menos castiguen la pereza y la ociosidad de otras clases con la privacion de la libertad. ¿Será por ventura que las prescripciones de la justicia no alcanzan igualmente á todos los hombres? ¿Tendrá derecho el Estado para tratar á los desheredados de la fortuna como enemigos y vencidos? ¿Será, finalmente, que es conforme á justicia tener dos pesos y dos medidas, ó una ley para los pobres y otra para los ricos?

No son estas, en verdad, las enseñanzas del cristianismo, ni es este el espíritu que preside y regula sus instituciones benéficas. Reprobando, como reprueba altamente, la ociosidad, la pereza y la vagancia con los vicios que de ellas emanan, respeta, sin embargo, la libertad del individuo y jamás convierte sus instituciones, sus fundaciones, sus establecimientos de caridad en prisiones ó detenciones forzadas. Esfuérzase sí en moralizar las clases indigentes, en desarrai-

gar y corregir sus hábitos de vagancia y ociosidad, inspirándoles amor al trabajo y la virtud, pero no echa mano de la violencia: cuando se trata de la pobreza inculpable, hasta la rodea de honor y consideracion, y en todo caso respeta la libertad y la dignidad del mendigo y del indigente.

Otro de los expedientes escogitados por la Economía racionalista para resolver el problema de la pobreza es el conocido con el nombre de *caridad legal*, ó sea el socorro y subvencion que el Estado concede á los pobres, por medio de un impuesto especial destinado *ad hoc*. Así como la filosofía, al separarse de la ciencia cristiana, no ha hecho mas que renovar y transformar los sistemas filosóficos anteriores al cristianismo, así tambien la Economía política, al prescindir de las enseñanzas del cristianismo y rechazar sus inspiraciones, háse visto conducida y arrastrada fatalmente á las teorías é instituciones del paganismo para resolver los problemas económicos. Tal sucede con respecto al que aquí nos ocupa, toda vez que la teoría de la caridad legal puede y debe considerarse como una reproduccion y reminiscencia de las distribuciones que en las antiguas sociedades se hacian al pueblo, de las cuales apenas se distingue mas que en la forma y en ciertos detalles. Aunque bajo otro nombre, es incontestable que la caridad legal era el expediente adoptado en Atenas para resolver la cuestion del pauperismo; porque esto y no otra cosa significan los sa-



larios que por cuenta del erario público se hacian al pueblo, especialmente despues de la guerra del Peloponeso. En Roma, en donde el problema social del pauperismo alcanzó mayores proporciones en los últimos tiempos de la república y durante la época de los emperadores, merced á la corrupcion de las costumbres, al exceso de poblacion y otras causas que no es del caso enumerar, el expediente de la caridad legal preséntase bajo formas diversas y en mayor escala que en Atenas. Practicase primero la caridad legal bajo la forma de distribuciones de cargamentos de trigo vendido al pueblo á precios reducidos. El mal y las exigencias del pauperismo acreciéntanse luego con el aumento de la poblacion, y mas aun con la corrupcion de las costumbres, y el Estado se ve precisado á acallar los gritos de la plebe por medio de distribuciones públicas de alimento y dinero por cuenta del erario. Añádense despues á estas distribuciones públicas las que solian hacer los grandes propietarios y dignatarios de la república y del imperio, arrojando á la plebe *panem et circenses* para que cerrara sus ojos sobre las rapiñas y concusiones con que asolaban las provincias. Es digno de notarse que estas distribuciones públicas que representan la caridad legal de nuestra época, crecen y se desarrollan en Grecia y Roma, á medida que crece y se desarrolla la corrupcion de las costumbres públicas y privadas, lo cual pudiera hacernos sospechar con fundamento que la aplicacion de este

expediente es un síntoma de corrupcion y decadencia moral en las naciones en que se realiza.

Aunque las reflexiones aquí indicadas bastan para condenar y rechazar la teoría de la caridad legal, bueno será exponer sumariamente, á mayor abundamiento, los principales inconvenientes y defectos de la misma. Quien dice caridad legal, dice caridad forzada, caridad impuesta por el Estado, lo cual vale tanto como unir términos contradictorios, porque la caridad es esencialmente libre y voluntaria. Por eso la caridad cristiana, que es la caridad verdadera, la caridad legítima, la única digna de este nombre, reconoce por base y por origen el sacrificio y la abnegacion de sí mismo por amor de Dios y en favor del prójimo, amado en Dios y por Dios. De aquí nace la eficacia y fecundidad admirable de la caridad cristiana, al paso que la caridad legal tiene que ser ineficaz, estéril é infecunda, como originada de la violencia y obligacion legal. A esto se añade que la accion de la caridad legal solo alcanza al don y al auxilio material del indigente, al paso que la accion de la caridad cristiana se dirige principalmente al mejoramiento y auxilio moral del indigente; y es que el don de la caridad cristiana procede del espíritu de sacrificio y del espíritu de amor, y nada hay tan eficaz y fecundo como el sacrificio y el amor para influir sobre el pobre sin herir su dignidad y su libertad.

Otro de los inconvenientes y peligros de la caridad



legal es disminuir y hasta apagar la caridad privada, porque es muy natural, ó al menos muy frecuente, que el que ha pagado su cuota ó impuesto legal para los pobres, se considere dispensado ya y libre de todo deber para con los mismos. Por otra parte, contribuye tambien á disminuir la caridad privada y voluntaria, en atencion á lo que hay de vejatorio, repugnante y odioso en todo impuesto exigido por el Estado; de donde resulta que la cuota exigida para los pobres seca y esteriliza las fuentes de la caridad privada.

Ni es menor el peligro moral que lleva consigo la caridad legal de inspirar el espíritu de orgullo al que la recibe. Mientras que el don gratuito y libre de la caridad cristiana predispone el corazón del indigente que lo recibe á escuchar con docilidad é interés los consejos de reforma moral del donante, porque el necesitado ó socorrido descubre allí el espíritu de sacrificio y la voz del corazón y del amor, la caridad legal suele predisponer al orgullo el corazón del que la recibe; porque este solo vé en el que la da el cumplimiento de un deber, y la recibe sin experimentar verdaderos sentimientos de gratitud, cuando no con desdeñosa mano, por considerarla como un derecho propio. Y cuenta que nada hemos dicho de los varios delitos, de los hábitos de pereza y vagancia, de la degradación moral, en fin, á que da ocasión frecuentemente el espediente de la caridad legal. Hé aquí algunas observaciones y datos sobre la materia, suministrados por M. Naville

en la obra ya citada: «Por todas partes en donde se halla establecida la contribucion de los pobres, son generales las quejas sobre la ociosidad y pereza de los mismos. En Inglaterra rehusan muchas veces aprovechar los medios de trabajo que se les ofrecen. Algunas veces ni siquiera aceptan terrenos que se les ofrecen sin exigir renta. ¿Porqué nos hemos de matar trabajando, dicen, para asegurar nuestra existencia, cuando podemos obtenerla de la parroquia sin trabajar?... La asistencia legal estingue todo sentimiento de honor en los que la reciben. En un informe hecho en 1818, la Asamblea general de Escocia reconoció que el sentimiento de vergüenza que puede estimular la actividad é impedir que se recurra á la parroquia, disminuye y en ocasiones se estingue por completo con los progresos de la contribucion para los pobres. Los delitos se multiplican á medida que la caridad legal se estiende y arraiga mas. En la sesion de 20 de Junio de 1834, el lord canceller, M. Brougham, señaló en la Cámara de los lores la ley inglesa sobre los pobres como la causa mas poderosa de la degeneracion moral de la poblacion y de la multiplicacion de crímenes. Este estado de degradacion va acompañado ó seguido de la relajacion de los lazos y afecciones domésticas. Los diarios de provincia de este pais (Inglaterra) están llenos de nombres de padres escapados, que dejan su familia á cargo del público: algunas veces este culpable abandono se realiza temporalmente, y se repite en



virtud de un cálculo que parecen hacer de comun consentimiento los dos esposos. Las parroquias de Escocia en que está establecida la tasa legal, presentan hechos del mismo género... En Inglaterra la paternidad es un objeto de especulación frecuentemente: se tienen de propósito los hijos sucios, miserables, en estado de sufrimiento, con la esperanza y designio de obtener por esto de la parroquia auxilios mas abundantes. El lazo filial, como los demás lazos de familia, es disuelto por la caridad legal; los hijos, descansando sobre el municipio para la asistencia de sus padres ancianos y enfermos, rehusan hacer sacrificios en su favor.» Estos resultados morales y sociales de la caridad legal demuestran palpablemente que este sistema es insuficiente para resolver por sí solo el problema de la miseria, y que únicamente puede llegar á ser fecundo y eficaz para la solución del mismo, á condición de subordinarse á la caridad libre y cristiana, inspirándose en sus principios, favoreciendo su desarrollo, amparando su libertad, y sobre todo, protegiendo y fomentando sus fundaciones é instituciones.

No terminaremos este ligero trabajo sin mencionar, siquiera sea con cierta repugnancia, otra de las teorías escogitadas por la escuela económico-sensualista para resolver el problema de la miseria. Tal es la que pudiéramos apellidar la *teoría del lujo*, toda vez que pretende ocurrir á las necesidades de las clases trabajadoras y resolver el problema del pauperismo, fo-

mentando y desarrollando el lujo en las clases ricas. Esto vale tanto como querer que la inmoralidad, el orgullo, el egoismo y la sensualidad, produzcan la reforma moral del pobre, el sacrificio, la resignación y el bienestar general: esto vale tanto como pretender que la miseria, que envuelve un mal moral, desaparezca á impulsos de otro mal moral, como es la pasión desenfrenada del lujo; porque conviene no perder de vista que la miseria no debe confundirse ni identificarse con la pobreza. Esta, que solo incluye la escasez de recursos para satisfacer las necesidades de la vida, es compatible con la moralidad de las costumbres, con las alegrías y goces pacíficos de la familia, con la energía y dignidad del alma: la miseria empero añade á la simple pobreza la degeneración física y moral, á causa de la pérdida y abuso de las fuerzas corporales, de las enfermedades, del desaliento y abandono de sí mismo, y sobre todo á causa de la degradación moral, revelada y representada por los vicios y el embrutecimiento. De aquí es que, hablando en rigor y con propiedad, no es la pobreza sino la miseria, tal cual se acaba de definir, la que constituye la gran plaga y la gran dificultad del pauperismo, porque sus raíces, sus influencias y sus resultados pertenecen mas al orden moral que al orden material. Esto quiere decir que, aun en la hipótesis inadmisible de que el fomento y desarrollo del lujo pudieran resolver el problema de la simple pobreza, jamás podría llegarse por este



camino á la estincion de la miseria, que es la que mayores estragos produce en el cuerpo social y la que representa la fase mas importante del problema complejo del pauperismo. Pero la verdad es que la teoría del lujo es tan impotente para lo uno como para lo otro.

La mejor limosna que puede hacerse al necesitado, nos dicen los economistas preconizadores de esta teoría del lujo, es la limosna del trabajo, porque este moraliza al indigente al propio tiempo que le proporciona los recursos necesarios. La demanda de productos, y por consiguiente, la de trabajo, crece necesariamente con el desarrollo y exigencias del lujo que representan mayor consumo de los productos de la industria. Luego el mejor modo de resolver el problema de la miseria y de la pobreza, es desarrollar indefinidamente las necesidades ficticias y los consumos del lujo, con lo cual se proporciona abundancia de trabajo y salarios á los indigentes. Tal es, en resumen, la teoría del lujo, preconizada por no pocos modernos economistas, teoría la mas opuesta sin duda al principio cristiano, pero tambien la mas legítima en el terreno de la Economía racionalista y sensualista.

¿Será necesario advertir que la razon y el sentido comun protestan contra una teoría, que tiene la extraña pretension de curar la gran llaga social del pauperismo, por medio de la pasion inmoral del lujo? Si en la llaga social del pauperismo domina mas el elemento

moral que el material, segun reconocen cuantos de buena fé y con sano criterio se han dedicado á su estudio, es á todas luces absurdo afirmar que el lujo puede servir de eficaz remedio contra los males del pauperismo. ¿Será necesario recordar lo que una experiencia de todos los dias y de todas las horas nos enseña acerca de los efectos sociales y morales del lujo? Porque ello es cierto que si las lecciones de la experiencia significan algo, es preciso reconocer que la pasion del lujo es una pasion esencialmente devoradora, devoradora del capital, devoradora de la riqueza pública, devoradora de la limosna, devoradora de la paz de las familias, devoradora sobre todo de la virtud; porque sabido es á cuántos crímenes y delitos, á cuántas miserias y degradaciones conduce el afan y la pasion del lujo. Algo mas exacto sería afirmar que el lujo contribuye poderosamente á acrecentar los males y peligros del pauperismo, en vez de curarlos ni siquiera aminorarlos. Las miserias de las clases obreras é indigentes se remedian y disminuyen inspirándoles el espíritu de orden, de economía, de moderacion, de sacrificio, y de moralidad, y no irritando sus pasiones, sus cóleras, sus envidias y sus odios, desplegando ante sus ojos las magnificencias caprichosas de un lujo insultante, propio para exacerbar sus padecimientos y pasiones, y para ejercer la mas desastrosa influencia sobre sus disposiciones morales.

La Economía político-cristiana, sin condenar, an-



tes bien reconociendo la utilidad social y la necesidad relativa de que el consumo, los gastos, la satisfaccion de ciertas necesidades, se hallen en relacion con la naturaleza y condiciones especiales de ciertas clases y personas, no aprueba ni aprobará jamás esa teoría que convierte al lujo en elemento de prosperidad y de bien, cuando lo es de ruina y de inmoralidad. Predicar el desarrollo y la propagacion indefnida del lujo, bajo el especioso pretesto de fomentar la produccion y el trabajo, es echar en olvido que la pasion del lujo, nacida y fomentada por la ociosidad, engendra y fomenta á su vez el egoismo y la dureza de corazon para con el prógimo; es echar en olvido que esa pasion abre la puerta á la seduccion de todas las malas pasiones y corrompe las costumbres públicas y privadas, procurando disimular y hasta embellecer el mal y sus manifestaciones; es echar en olvido, para decirlo de una vez, que, segun la palabra del evangelio, *el hombre no vive de solo pan*, sino de virtud y de moralidad.

Esto sin contar que, aún considerada esta teoría bajo un punto de vista puramente material, es una teoría esencialmente ineficaz é incompleta, toda vez que, segun sus principios, la forma del trabajo es la única que representa la subsistencia de las clases necesitadas, lo cual vale tanto como condenar al abandono y á la muerte á los que se hallan imposibilitados para el trabajo á causa de su edad, de sus enfer-

medades, ó de accidentes imprevistos de la vida. La teoría del lujo deshonra ciertamente á la Economía racionalista y sensualista; pero revela al propio tiempo, por una parte, el espíritu y tendencias que anidan en el fondo de esta ciencia, y por otra, que la Economía política será siempre una ciencia relativamente estéril é infecunda, mientras no se halle inspirada é informada por la idea cristiana. Inspirado por esta idea, el apóstol san Pablo, escribia las siguientes palabras, que contienen una condenacion implícita de la teoría del lujo: *In præsenti tempore vestra abundantia illorum inopiam suppleat, ut et illorum abundantia vestre inopiæ sit supplementum, ut fiat æqualitas, sicut scriptum est: qui multum, non abundavit, et qui modicum, non minoravit.*

Manila, Enero de 1862.